ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Términos de referencia

Contratación servicios de edición de videos institucionales, instructivos y promocionales, diseño de artes para redes sociales y página web, diagramación, artes para redes sociales

Período marzo – julio 2021

Febrero 2021

ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

I. Generales

I.1 Sobre la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Poder Judicial, según la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto, sobre carrera judicial, que tiene como misión la formación y capacitación de todos los jueces y servidores judiciales de la República Dominicana.

La misma está localizada en la Calle César Nicolás Penson No. 59, en el sector de Gascue, Distrito Nacional.

Las informaciones de contacto son:

Teléfono: (809) 686-0672
Correo electrónico: cotizaciones@enj.org
Página web: www.enj.org

I.2 Necesidad de los servicios a contratar

El objetivo del presente documento es establecer los requerimientos generales para la contratación de los servicios de edición de videos institucionales, instructivos y promocionales, diseño de artes para redes sociales y página web, diagramación, así como memorias institucionales y otros documentos solicitados por la ENJ, durante el período marzo- julio 2021.

I.3 Idioma y moneda

Todas las propuestas deberán estar presentadas en el idioma español y en pesos dominicanos (RD$).

I.4 Precios cotizados

El precio ofertado debe ser un monto único mensual y se mantendrá firme desde el momento de presentación de la oferta y, en caso de que sea elegido, durante la vigencia de la orden de compra o contrato convenido con la Escuela Nacional de la Judicatura. Por lo anterior, no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier índole, ya sea previsible o no.

I.5 Certificación

La persona oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura tiene interés pecuniario en la oferta, además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

I.6 De la contratación

Los servicios serán prestados en el marco de una orden de compra mensual suscrita entre el suplidor seleccionado y la ENJ.

I.7 Prohibiciones de contratación

No podrán participar como oferentes/proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación: el Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06;

2. Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;

3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

4. Todo personal del Consejo del Poder Judicial;

5. Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;

6. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

7. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

8. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

9. Las personas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

10. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;

11. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

I.8 Forma de pago

Los pagos al proveedor adjudicado se realizarán través de transferencia electrónica hacia cuenta creada en el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente suministrada por el suplidor, en el plazo de treinta (30) días, a partir de la recepción conforme de las facturas emitidas con comprobante gubernamental, firmadas y selladas; y luego de la revisión del cumplimiento de los requerimientos financieros de ley.

II. Descripción del servicio / Necesidad

La Escuela Nacional de la Judicatura tiene la necesidad de realizar diseños y artes para sus distintos medios de comunicación (redes sociales, *mailing*, página *web*, *intranets*, entre otros) en

adición a los distintos requerimientos internos que puedan surgir en la Gestión de Asuntos de Estrategia, departamento que maneja la comunicación institucional, relacionados con todo lo concerniente a diseño gráfico, diagramación y publicidad. Tomando en consideración lo antes expuesto, se requiere contratar:

• Servicio de contratación de agencia de diseño y publicidad por un monto único mensual que cumpla con los requerimientos solicitados, por el periodo marzo - julio 2021.

A continuación, algunos ejemplos de necesidades frecuentes:

• Diseño de logos para campañas internas.
• Diseño de anuncios internos.
• Diseño de *posts* de *Instagram* estáticos y animados
• Diseño de *banners* para página *web*
• Diagramación de brochures – *flyers*
• Diagramación de informes.

Multimedia:

• Edición de videos de seminarios *web* (*webinars*) realizados.
• Edición de videos para cursos en línea.
• Edición de videos instructivos y animados.
• Creación de videos cortos promocionales.

IV. Entrega de propuesta

IV.1 Documentación necesaria a presentar

Documentación Técnica:

• Nombre de la empresa.
• Copia de la tarjeta del Registro Nacional de Contribuyente (RNC)
• El número del Registro de Proveedores del Estado (RPE)
• Dirección Social, teléfonos, fax y correo electrónico.
• Carta manifestando su interés, firmada por el Presidente de la compañía o su representante.
• Copia de la certificación de pagos de impuestos al día (DGII y TSS con un mínimo de vigencia de 1 mes)
• Si el/la Presidente de la compañía no tiene poder para ello, Acta del Consejo de Administración autorizando a participar en el Concurso y asumir los compromisos correspondientes.
• Copia de la cédula del Presidente o representante legal de la institución.

IV.2 Forma de presentación documentación y entrega

La forma de presentación de la documentación que contienen las propuestas técnica y económica se realizará vía electrónica al correo cotizaciones@enj.org.

IV.3 Estimación de la demanda

Se estima una proyección de demanda de artes y diseños para redes sociales y página *web* de 6 a 12 semanales.

Con relación a la multimedia será en relación a los cursos programados, que suelen ser 2 o 3 por semana. Esta demanda puede fluctuar por debajo o por encima pues va a depender de las actividades de formación que debamos implementar.